



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 61/2024

“LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 77/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, en la cual se autoriza a firmar Contrato al CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS, con Cedula de Identidad N° 1.876.033, por una parte, y por la otra, la firma AUREO S.A, RUC N° 80054292-4, domiciliada en la Ruta Tranchaco N° 1678 C/ Dr. Semidei, de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, Teléfono N° 021-292.798, representado en este acto por el Señor DIEGO RICARDO VELAZQUEZ GARAY con Cédula de Identidad N° 2.452.015, (REPRESENTANTE LEGAL), denominada en adelante EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535, para el COMANDO LOGÍSTICO, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-----

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La Oferta del Proveedor;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 78 inc. a, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G.	F.F.	PROY.	O.F.	DPTO.	OFERENTE	MONTO TOTAL
2024	1.1.56	COMLOG	80000181-8	533	10	0	03	99	AUREO S.A.	387.900.000
TOTAL ADJUDICADO										387.900.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 447.535.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Art. 78 inc. b, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»).

Aureo S.A.
RUC: 80054292-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL COMANDO LOGÍSTICO AD REFERENDUM” ID: 447535, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 77/2024 de fecha 02 de agosto de 2024.-----

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 78 inc. c, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».).

Licitación: 447535 - Adquisición de Equipo Generador para el Comando Logístico AD REFERENDUM						Empresa		
						AUREO S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26101509-001	Motor o generador eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	387.900.000	387.900.000	Marca: Cummins Fabricante: Cummins Inc Procedencia: India
Total General Calculado:							387.900.000	

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Exigencias Específicas en la Provisión e Instalación de Grupo Generador

Características básicas generales

Adquisición de Generador para el Cuartel General del Comando Logístico, para lo cual el oferente deberá de prever todos los trabajos de readecuación eléctrica de tal manera a que el Grupo Generador cubra las cargas para el cual será destinado. El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto), el mismo estará ubicado bajo el conjunto motor-generador. Exigido

El generador deberá estar montado sobre una base de acero de espesor que proporcione facilidad para el transporte.

Además, deberá contar con soportes anti vibratorios entre la base y el Motor- Generador. Exigido

El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada, que atenúe el sonido a un nivel máximo de presión sonora de 85 dB(A). Como máximo.

La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Así como de un botón de parada de emergencia en caso de que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema y boca/tapa de carga de combustible con llave de seguridad o dentro de la cabina. Exigido

Los componentes críticos del generador; el motor, alternador, sistema de control y transferencia automática, deberán estar diseñados por el mismo fabricante. Presentar documentaciones que certifiquen lo solicitado. Exigido.

Potencia de salida Stand-by:

200 KVA. Como mínimo

Número de fases

3 (Trifásico) RST+N+T. Exigido

Tensión de salida (voltaje AC)

380/220V. Como mínimo

Frecuencia de la Tensión de salida

50 Hz. Exigido

Factor de potencia



[Handwritten signature]
AUREO S.A.
RUC: 80054292-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

0,8. Como mínimo

Autonomía

11 horas a un margen de 75% a 100% de carga en régimen Stand By. Como mínimo

Capacidad de tanque de combustible

450 litros, Como mínimo. Si la capacidad del tanque es menor a lo especificado deberá ser demostrado fehacientemente que podrá mantener la autonomía requerida.

Motor

6 cilindros como mínimo

Tipo de aspiración Turboalimentado y post enfriado. como mínimo

Arranque eléctrico como mínimo

Velocidad nominal 1500 RPM como mínimo

Potencia Nominal Stand by 200 KVA como mínimo

Consumo combustible de 52 litros/hora al 100% de carga, Como máximo.

Potencia requerida al menos 280 HP a 1500 RPM como mínimo

Sistema de refrigeración con líquido refrigerante como mínimo

Pre calentador de agua como mínimo

Protecciones del motor

Alta temperatura de agua

Baja presión de aceite

Parada inesperada

Reserva de combustible

Fallo de para de: Fallo de tensión de batería, fallo alternador carga batería, fallo de arranque

Parada de emergencia

Panel de control

Deberá estar ubicado en el Generador, electrónico a base de

microprocesadores para control y monitoreo de todas las funciones del Grupo. Deberá estar formado por un panel de visualización montado en el tablero de control del generador el cual realiza las tareas informativas del estado del grupo electrógeno, así como permitir al usuario comandar, programar y configurar el funcionamiento del módulo, y un módulo de medidas y/o control montado dentro del tablero el cual realiza las tareas de supervisión y control. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión.

El módulo de visualización deberá ser mediante display gráfico o pantalla LCD retro iluminada (conforme a las características de la misma marca de los componentes críticos del generador).

LEDS de alarmas

Reserva combustible

Nivel de batería

Alta temperatura

Fallo de arranque

Sobre velocidad

Baja presión de aceite

Estado del contactor de red



[Firma]
Aureo S.A.
TEL: 80054292



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Estado del contactor de grupo
LEDS del grupo generador
Tensión entre fases
Tensión entre fase y neutro
Frecuencia
Intensidades
Potencia aparente (kVA)
Potencia activa (kW)
Factor de Potencia
Lecturas del motor
Temperatura de refrigerante
Presión de aceite
Nivel de combustible (%)
Tensión de batería
R.P.M.
Tensión alternador de carga de batería
Certificaciones

Generador: ISO 9001, ISSO 14001, ISO 8528. Alternador: BS EN 60034, BS5000, VDE 0530, NEMA MG1-32. Controlador: NFPA 110, ISO 8528-4:1193, ISO 7637-2. Como mínimo



El proveedor deberá proveer y montar un tablero de transferencia automática destinado a la transferencia automática de la energía eléctrica suministrada por el generador con el resto de la instalación usuaria de dicha energía eléctrica. El tablero de transferencia deberá ser el medio de vinculación entre el grupo generador y el tablero de distribución. Deberá ofrecer un control totalmente automático de fallas de línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancar el Grupo Generador y transferir la carga de la línea principal a ésta en caso de que la línea principal falle y restaurando a ésta cuando el servicio se normalice para luego parar el grupo. El sistema deberá permitir el arranque y parada manual del equipo generador sin transferencia de energía. La unidad deberá supervisar constantemente la línea de alimentación de energía externa. El monitoreo, regulación de tiempos y control lógico del tablero deberá realizarse mediante microprocesador y deberá ser independiente del panel de control del grupo generador. Deberá presentarse un esquema de mando de las conexiones y del funcionamiento del sistema de control. Exigido.

Características técnicas:

Corriente Nominal: 400 A Voltaje: 380/220 VAC

Frecuencia: 50 hz Trifásico de tres hilos, neutro sólido y borne de tierra de protección.

Gabinete tipo IP32.

Conmutación de Transición abierta. Capacidad de transferencia manual ante fallas del mecanismo.

Sistema de transferencia mecánica por conmutador, accionado por solenoide energizado solo en el momento de la transferencia, enclavado mecánicamente en una de dos posiciones (normal o emergencia). No se admitirá transferencia por contactores o interruptores ni mucho menos equipos armados artesanalmente o que no cumplan con las normas internacionales descritos en

esta especificación. Sistema de control basado en microprocesador,

compatible para funcionamiento remoto con panel de control de grupo generador.

Manual de operación y mantenimiento, tanto del conmutador como del panel de control, a los efectos de facilitar la operación de este. Se requiere que sea de la misma marca del generador. Exigido.

[Handwritten signature]
Aureo S.A.
80054292-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Garantías

El oferente deberá entregar por escrito una garantía de funcionamiento del grupo generador y del sistema; la misma deberá ser por plazo de 2 (dos) años, como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo. Como mínimo

Documentaciones

El oferente deberá presentar esta planilla de requerimientos técnicos debidamente completado, NO bastará la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones. Exigido

El oferente deberá presentar el documento con firma y sello del Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado, que certifique estar acreditado para la instalación. Exigido

Original del certificado de la visita técnica emitida por la institución y/o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa para preparar la oferta. Exigido

Original del certificado de la visita técnica emitida por la institución y/o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa para preparar la oferta. Exigido

Otros

Se deberá tener en cuenta todos los materiales y trabajos necesarios para el montaje, instalación y puesta en marcha del Grupo Generador. El oferente además deberá proveer un cerco perimetral dentro del cual estará ubicado el Grupo Generador, así también el Tablero de Transferencia deberá contar con un techo protector en caso de lluvia. Se deberá prever la construcción de base de hormigón y capacitación técnica a personal designado por la Convocante.

El Grupo Generador deberá ser entregado con tanque de combustible cargado al 50%, para efectuar las pruebas y capacitaciones correspondientes

Mantenimiento Preventivo por período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos necesarios (filtros y aceites)

MONTO ADJUDICADO: Gs 387.900.000 Gs. (guaraníes trescientos ochenta y siete millones novecientos mil).

REAJUSTE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$P = P_0 \times C / C_0$ Dónde: P: Precio Reajustado de la oferta. P_0 : Precio original de la oferta. C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. C_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.



[Handwritten signature]
Aureo S.A.
10054992-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Desde la fecha de formalización del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. .-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. (Art. 78 inc. e, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**COMANDO LOGISTICO**), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA de los bienes por parte del PROVEEDOR.-----

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. -----

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**COMANDO LOGISTICO**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-----

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.-----

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.-----

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.-----

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**COMANDO LOGISTICO**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.-----

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 “COMLOG”. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.-----

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**COMANDO LOGISTICO**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.-----

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2024, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION EFECTIVA DE LA ORDEN DE COMPRA de los bienes por parte del PROVEEDOR.-----

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.-----

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.-----



Aureo S.A.
R0954292-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.-----

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.-----

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.-----

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.-----

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.-----

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.-----

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.-----

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.-----

2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**COMANDO LOGISTICO**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-----

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador Principal:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.55	PRINCIPAL	CF NRO 5 - UOC 5	TTE 1 INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

COMLOG - COMANDO LOGISTICO

Lugar de Entrega: Giraduria

Dirección: Dirección: Ruta Transchaco km 13 1/2

Teléfono: 021496280

Correo electrónico: giraduriacomlog@hotmail.com



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos 533 (Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).-----

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMANDO LOGISTICO), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.-----

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).-----

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.-----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
 - Numero de Resolución que lo adjudica.
 - Numero de Contrato Vigente.
 - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (COMANDO LOGISTICO).-----

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, en carácter de Contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y su Decreto Reglamentario.-

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno).-----

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-----

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 78 inc. h, Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»).

10.1 Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante conforme a la Disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar un anticipo financiero hasta el 20% del monto total del contrato, para la oferta adjudicada.

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: cinco [05] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo

b) Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5 - Mariano Roque Alonso.

c) Horario de atención: Días Hábiles de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs y de 14.00 a 17:00 hs.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

d) Oficina y/o departamento: Giraduría del Comando Logístico.-
f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

g) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: De cada certificación de obra, el veinte por ciento (20%) será descontado en concepto de descuento de anticipo.

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2025 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-----

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: **POLIZA DE SEGURO**. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-----

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la **POLIZA DE SEGURO** con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.-----

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y 0,50 % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del **Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»**); caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 147 de **LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»**.-

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.-----

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-----

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.-----

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la **7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** y su reglamentación.-

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-----

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-----

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.-----



[Firma manuscrita]
Aureo S.A.
9054292-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.-----

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato y las demás causales establecidas por la 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y su Decreto Reglamentario.-

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-----

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.-----
- b. Acuerdo mutuo.-----
- c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.-----
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.-----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.-----

f. Las demás causas citadas en la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y su Decreto Reglamentario.-----

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-----

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-----
- c. Incendios y naufragios.-----

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-----

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.-----

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o al PROVEEDOR.-----

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES



[Handwritten signature]
Aureo S.A.
10054292-4



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5


17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-----

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y su Decreto Reglamentario.-


Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 14 días del mes de ~~agosto~~ de 2024.-----


DIEGO RICARDO VELAZQUEZ GARAY
Representante Legal
C.I. 2.452.015
PROVEEDOR


Aureo S.A.
RUC: 80054292-4




CAREOS MARIA COLMAN ROJAS
Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.876.033
CONTRATANTE